



## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA LICITACION PÚBLICA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO FUEGO-PATAGONIA Y ANTARTICA.**

### **ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES GENERALES.**

El Centro Regional de Estudios del Cuaternario de Fuego-Patagonia y Antártica – Fundación CEQUA, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, es un centro interdisciplinario que busca fortalecer el desarrollo de la ciencia en la Región de Magallanes.

El CEQUA se pone en marcha a partir de la adjudicación del I Concurso de Creación de Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, convocado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- y el apoyo financiero del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, siendo sus instituciones fundadoras: la Universidad de Magallanes (UMAG), el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) y el Instituto Antártico Chileno (INACH), concurriendo la primera como Institución Reemplazante Funcional, hasta que el Centro obtuvo su personalidad jurídica a través de Decreto Exento N° 4051 del 13.12.2005 del Ministerio de Justicia, publicado el 02 de enero de 2006 en el Diario Oficial. A partir de esta fecha, la Fundación CEQUA se convirtió en una institución autónoma que busca fortalecer su identidad y reforzar sus lazos con la comunidad y el sector productivo de la Región así como constituirse en un referente nacional e internacional en el ámbito científico.

El objetivo fundamental de la Fundación CEQUA es aportar a través de la ciencia al desarrollo socioeconómico de la región más austral de Chile, fortalecer y potenciar el núcleo científico que se ha establecido en esta zona austral así como posesionarse como un referente en ciencia y tecnología en y desde la Patagonia Austral.

**NOMBRE DE LA PROPUESTA:** “Diseño del Plan Estratégico del Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), Región de Magallanes y Antártica Chilena”.

**FINANCIAMIENTO:** Programa Regional de CONICYT. Presupuesto del "Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico” CEQUA.

### **ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

**MANDANTE:** El Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), Región de Magallanes y Antártica Chilena, por tanto es la entidad que llama a licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

**OFERENTE:** Empresa, prestador de servicios o consultor, que presenten ofertas a esta Licitación Pública Nacional.



**BASES ADMINISTRATIVAS:** Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes oferentes.

**PROPUESTA:** Oferta técnica y económica presentada por el oferente de acuerdo a los requerimientos establecidos en las presentes Bases y demás documentos que regulan la licitación.

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA:** El pliego de características técnicas que deberá cumplir la propuesta, y que forman parte integrante de estas bases.

**ARTÍCULO 3: OBJETIVO.**

La presente licitación pública tiene como propósito adjudicar el diseño de un Plan Estratégico del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), Región de Magallanes y Antártica Chilena, el que debe ajustarse y cumplir con los términos técnicos y administrativos establecidos en las presentes bases.

**ARTÍCULO 4: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN.**

Podrán participar en la propuesta bajo la modalidad de “Licitación Pública Nacional”, las empresas del rubro que sean prestadoras de servicios profesionales y que acrediten experiencia en el diseño y elaboración de este tipo de instrumentos, a quienes se llama mediante la presente licitación pública.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS.**

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta. La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Términos técnicos de Referencia, aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes por parte del oferente y de la normativa vigente, en las materias que son objeto de esta licitación pública.

**ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.**

El mandante se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un mismo consultor o a varios a la vez y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación.

**ARTÍCULO 7: DEL MONTO DE LA ASESORÍA.**

Deberá indicarse el valor total en pesos chilenos, incluidos todos los impuestos y descuentos que procedan. El pago de la presente asesoría se hará contra recepción conforme de los informes y demás productos que procedan (talleres, capacitación, entre otros) y bajo las condiciones señaladas en estas bases, por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará contra entrega de la factura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Bases.

**ARTÍCULO 8: DE LA PUBLICACIÓN Y LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.**

El aviso principal será publicado en el diario El Mercurio el Viernes 14 de septiembre de 2012. Las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia estarán disponibles en las direcciones web [www.cequa.cl](http://www.cequa.cl) y [www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl) a partir del día Viernes 14 de Septiembre de 2012.

**DEL VALOR DE LAS BASES:** Las bases no tendrán costo para los oferentes.

**ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá enviar sus consultas al correo electrónico [preguntas.cequa@gmail.com](mailto:preguntas.cequa@gmail.com), hasta el día 24 de Septiembre de 2012. Las preguntas recibidas y las respuestas a éstas, serán publicadas en la página web [www.cequa.cl](http://www.cequa.cl) el 28 de Septiembre de 2012.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán hasta el día 05 de Octubre de 2012 a las 12:00 horas, en las oficinas del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicadas en Avda. 21 de Mayo 1690 o por correo electrónico a [postulacioncequa@gmail.com](mailto:postulacioncequa@gmail.com), en la misma fecha y hora antes señalada se procederá a su apertura.

#### **ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La oferta técnica y económica que forman parte de la propuesta deberán presentarse separadamente en un sobre cerrado, con la documentación debidamente ordenada, conteniendo los siguientes antecedentes:

a) Antecedentes generales del oferente: indicar nombre o razón social del oferente, RUT, nombre del representante legal, profesión u oficio, cédula de identidad, dirección postal y teléfono, competencias disponibles y detalle de la experiencia del oferente en estudios similares y equipo de trabajo para el proyecto en licitación.

b) Oferta Económica: Se deberán presentar los siguientes documentos:

b.1) Resumen Oferta Económica.

b.2) Presupuesto Detallado.

c) Oferta Técnica: deberá incluir toda la descripción metodológica propuesta para realizar el estudio y un calendario de actividades (carta gantt) con la entrega de los productos, de manera de asegurar su implementación y seguimiento.

d) Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta: Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por el monto fijo de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), consistente en un vale vista o una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista y a sola presentación o vale vista, tomada a nombre de "Centro de Estudios del Cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), Región de Magallanes y Antártica Chilena" y por un plazo de 60 días, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Si el oferente desiste de su oferta,
2. Si siendo adjudicado no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato, cuando proceda,
3. Cuando no presentare oportunamente la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, y
4. Cuando no suscriba el contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

e) Deberá incluirse en la oferta escrita un CD con toda la información.

#### **ARTÍCULO 10: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el artículo 9 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para declarar la propuesta “fuera de bases”. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 13 de las presentes Bases.
2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, será declarado fuera de bases.

#### **ARTÍCULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA**

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO 12: DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA**

a) Para certificar el proceso de apertura, se conformará una Comisión revisora que estará constituida por:

1. El Representante del Gobierno Regional con cargo de Tesorero del Consejo Directivo del CEQUA.
2. Un integrante del Comité Científico Técnico del CEQUA,
3. El Director del CEQUA,
4. El Director del Proyecto
5. El Encargado de Gestión & Administración del CEQUA.
7. El Gestor Tecnológico del CEQUA.

b) Cumplido el plazo de recepción de las propuestas, mencionado en el Artículo 8, se procederá a la apertura de las ofertas y registro de los antecedentes presentados. La Comisión levantará un acta en la que se dé cuenta de las ofertas recibidas, la que será publicada el mismo día en los sitios web indicados precedentemente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Al mismo tiempo, esta Comisión dejará constancia en la referida Acta del cumplimiento de las exigencias contempladas en el artículo 9.

#### **ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

1. La revisión y evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Un representante de CONICYT

- b) El Director del CEQUA.
- d) El Director del Proyecto
- e) Un integrante del Comité Científico Técnico del CEQUA
- f) El Representante del Gobierno Regional con cargo de Tesorero del Consejo Directivo del CEQUA.
- g) El Encargado de Gestión & Administración del CEQUA.
- h) El Gestor Tecnológico del CEQUA.

2. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

3. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

4. La Comisión Evaluadora analizará las propuestas y adjudicará en un plazo máximo de 5 días corridos contados del día de la apertura de las propuestas, es decir el martes 09 de Octubre de 2012, a aquel oferente que cumpla lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.

#### **ARTÍCULO 14: DEL CONTRATO.**

1. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación. Si el oferente adjudicado no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta, y se podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta entregada por éste. En este caso se podrá adjudicar la propuesta que haya obtenido la segunda mejor calificación, si la hubiere, o bien, declarar desierta la convocatoria y realizar un nuevo llamado.

2. El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos, resultados y metas con plazos de cumplimiento especificados
- Valor del contrato, detallando impuestos, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Modalidad de pago
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantía
- Multas.

#### **ARTÍCULO 15: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución de la consultoría deberá tener como máximo, una duración de **cuatro meses**, pudiendo existir cambios mínimos, previo acuerdo entre las partes.

#### **ARTÍCULO 16: GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

1. Previo o conjuntamente a la firma del contrato, el oferente favorecido deberá presentar un vales vista o una Boleta de Garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato, extendida a la orden del Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), pagadera a vista y sola presentación, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder en al menos 3 meses el plazo del contrato.
2. Si el proponente no presentare el vale vista o la Boleta de Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de suscripción del mismo o previo a ello, se entenderá por desistido, quedando el Mandante en libertad de adjudicar la contratación del servicio a otro de los oferentes, o declarar desierta la licitación. Así mismo, se podrá hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en el Artículo 9 de estas bases.

#### **ARTÍCULO 17: COORDINACIÓN.**

El adjudicatario y el Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica, a través del Director del CEQUA, deberán designar en el contrato a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

1. Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Informar sobre el cumplimiento del contrato.

La persona designada por el adjudicatario actuará como representante ante el Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del contrato. Cualquier modificación de la persona asignada para esta función deberá ser aceptada expresamente por el Director del CEQUA.

#### **ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá:

1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia;
2. Responder por las garantías, asesorías e informes cuando proceda de los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las Bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación;
3. Realizar las labores de asesoría que procedan con personal de su exclusiva dependencia. Si fuere contratado lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral, de modo que el Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por estos conceptos. El adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.
4. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros, con motivo o durante el traslado, instalación y/o capacitación en el uso de los equipos cualquiera sea su causa, origen o naturaleza- por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su

reparación se regirá por las normas comunes. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

**ARTÍCULO 19: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará al Mandante para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al Mandante puedan corresponder.

**ARTÍCULO 20: FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS.**

El Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA), realizará el pago de los servicios en base a productos entregados a satisfacción y conforme al cronograma, según la siguiente modalidad:

- 20% a la firma de contrato, contra entrega y aprobación de la contraparte técnica de la consultoría, del calendario definitivo de ejecución de las actividades que se realizarán en el marco de la prestación del servicio (consultoría).
- 20% contra entrega de informe de avance N°1 (Análisis interno y externo del centro)
- 20% contra entrega de informe de avance N°2 (Estrategia Corporativa de corto y mediano plazo y modelo de negocio)
- 20% contra entrega de informe de avance N°3 (Planificación estratégica, comercial y financiera).
- 20% al final del proceso de la asesoría contra entrega de los estudios y VB de la dirección del CEQUA.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de:

Razón Social : Centro de estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica

RUT : 65.619.090-6

Giro : Investigación

Domicilio : Avda. 21 de Mayo 1690, Punta Arenas.

El precio convenido no podrá aumentarse aunque varíe el costo considerado por el adjudicatario al formular su oferta.

**ARTÍCULO 21: MODIFICACIÓN CONTRATO.**

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

**ARTICULO 22: EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido: Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los

resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

- b) Por incumplimiento: El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentra por ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato, tales como capacitación, instalación, etc. En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión integrada por los representantes del CEQUA y los representantes que designe el adjudicatario.
- c) Mutuo acuerdo de las partes: Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

#### **ARTÍCULO 23: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el contrato definitivo.

#### **ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.**

Las presentes Bases y el contrato respectivo a que de origen, si lo hubiere, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del servicio profesional a adquirir. En caso de discrepancia en la interpretación primaria en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del Adjudicatario. Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes o Adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

#### **ARTÍCULO 25: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

#### **ARTÍCULO 26: DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes deberán fijar su domicilio en la comuna de Punta Arenas.



#### **ARTÍCULO 27: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Aprobada la recepción de las especies, con las instalaciones y capacitaciones que procedan, sin observaciones y previa conformidad del Director del CEQUA, ésta procederá a la liquidación del contrato y a la devolución de los documentos de garantía mediante endoso.



## **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

### **LICITACION PÚBLICA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO FUEGO-PARATGONIA Y ANTARTICA.**

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES:**

El Centro Regional de Estudios del Cuaternario de Fuego-Patagonia y Antártica – Fundación CEQUA, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, es un centro interdisciplinario que busca fortalecer el desarrollo de la ciencia en la Región de Magallanes.

El CEQUA se pone en marcha a partir de la adjudicación del I Concurso de Creación de Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, convocado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- y el apoyo financiero del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, siendo sus instituciones fundadoras: la Universidad de Magallanes (UMAG), el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) y el Instituto Antártico Chileno (INACH), concurriendo la primera como Institución Reemplazante Funcional, hasta que el Centro obtuvo su personalidad jurídica a través de Decreto Exento N° 4051 del 13.12.2005 del Ministerio de Justicia, publicado el 02 de enero de 2006 en el Diario Oficial. A partir de esta fecha, la Fundación CEQUA se convirtió en una institución autónoma que busca fortalecer su identidad y reforzar sus lazos con la comunidad y el sector productivo de la Región así como constituirse en un referente nacional e internacional en el ámbito científico.

El objetivo fundamental de la Fundación CEQUA es aportar a través de la ciencia al desarrollo socioeconómico de la región más austral de Chile, fortalecer y potenciar el núcleo científico que se ha establecido en esta zona austral así como posesionarse como un referente en ciencia y tecnología en y desde la Patagonia Austral.

Para la consolidación y sustentabilidad del Centro de Estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (CEQUA) Región de Magallanes y Antártica Chilena, se requiere desarrollar e implementar un plan estratégico que permita definir y unificar los esfuerzos desarrollados para consolidar el desarrollo científico y tecnológico con el fin de impulsar la mejora de la competitividad científica de la Región Magallanes.

#### **II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO:**

##### **A. OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar un plan estratégico y de sustentabilidad económica para el CEQUA que considere los desafíos regionales en las temáticas que desarrolla el Centro, teniendo presente su vinculación con los diversos actores involucrados de la comunidad de Magallanes y que contribuya a su consolidación y desarrollo institucional en el corto, mediano y largo plazo.

##### **B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar el Estudio de mercado (regional, nacional e internacional) del CEQUA, que incluya la caracterización de la demanda en el corto, mediano y largo plazo.
- Elaborar la Planificación estratégica del CEQUA.

- Generar y definir el Modelo de negocio de mediano y largo plazo para el centro.
- Elaborar la planificación financiera del centro (de mediano y largo plazo).
- Definir las herramientas claves para la sustentabilidad del centro.
- Analizar el entorno Competitivo, Científico y Tecnológico en el que se desenvuelve el CEQUA. Ello incluye la identificación y caracterización de los actores y usuarios involucrados y vinculados con las temáticas que cubre el Centro (CEQUA).
- Identificar los factores críticos que afectan y podrían afectar y/o debilitar el desarrollo de las acciones del Centro y su futura consolidación, así como los factores diferenciadores que permitan definir ventajas distintivas.

### **C. METODOLOGÍA**

La metodología propuesta deberá asegurar una adecuada participación de los diversos actores vinculados a las temáticas que aborda el Centro de Estudios del Cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica y a sus procesos para la toma de decisiones, de tal forma de aprovechar la experiencia y avances realizados en esta materia, como también otorgar legitimidad a las recomendaciones finales que se entreguen.

Además deberá contemplar la organización de talleres, considerando la opinión de diferentes actores involucrados al centro, esto es, investigadores, administrativos, comunidad, participantes del directorio. Esto, para abordar las siguientes áreas de acción:

- Análisis Interno y externo del CEQUA,
- Elaboración de la estratégica corporativa de corto, mediano y largo plazo y definición de la matriz estratégica MVV, a través de los diferentes entes relacionados al centro.
- Modelo de negocio de corto, mediano y largo plazo.

Además deberá adjuntar Plan de Trabajo y Carta Gantt indicando las principales actividades y todos los productos a obtener, señalando plazos.

### **D. PRODUCTOS A ENTREGAR**

- Un informe que dé cuenta de la Planificación estratégica en detalle.
- Un informe del análisis interno y externo del centro.
- Un informe con el estudio de mercado (regional, nacional e internacional) y demanda potencial del centro.
- Un informe del análisis de los consumidores
- Un informe con la matriz estratégica de MVV (Misión, Visión, Valores) del CEQUA.
- Un informe con la formulación de la estrategia corporativa del centro, de corto, mediano y largo plazo
- Un informe con la definición de las herramientas claves para la sustentabilidad del centro.
- Un informe con el modelo de negocio del centro, de corto, mediano y largo plazo.

- Un informe con las directrices del negocio.
- Un informe con el análisis de las Inversiones: Cuantificación y descripción de las inversiones y capital de trabajo requeridas para el desarrollo del negocio en sus distintas etapas.
- Un informe con las Proyecciones Económicas considerando estado de resultados proyectados, flujo de caja proyectado y balance.
- Un informe con la Evaluación y Estructura Financiera, que incluya el análisis de VAN, TIR, PAYBACK, ROE, ROCE y ROA para distintos escenarios de sensibilidad.
- Un informe resumen ejecutivo de las orientaciones estratégicas definidas para el Centro.

#### **E. Del Equipo de Trabajo:**

- Se debe incluir un coordinador del equipo de trabajo de la consultora, con al menos 3 años de experiencia en planificación estratégica y/o desarrollo organizacional.
- Se debe incluir dentro de los integrantes del equipo de trabajo de la consultora a profesionales, con experiencia demostrable en trabajos similares.
- Se deberá incluir un curriculum vitae de todo el equipo técnico (máximo tres hojas cada uno).

### **III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>1.- Oferta Técnica</b>	<b>80%</b>
1.1.- Competencias del Equipo de trabajo (Calidad y experiencia en el diseño de estrategias, políticas e instrumentos de innovación)	40%
1.2.- Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo	40%
<b>2.- Oferta Económica</b>	<b>20%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>